

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**CAMPO REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 10 de julio de 2013, se ha adoptado acuerdo provisional sobre imposición y ordenación de la tasa por recogida especial de residuos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere al artículo 18 del citado texto, para que durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Es el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

En Campo Real, a 12 de julio de 2013.—La alcaldesa (firmado).

(03/24.553/13)

